

RADICACIÓN: 080014053017 - 2019-00083-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.  
DEMANDADO: EDWIN ALFONSO MARTINEZ CASTILLO

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 8 de 2021

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. FEBRERO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, en ese orden de ideas, surtido el procedimiento para lograr la comparecencia del demandado EDWIN ALFONSO MARTINEZ CASTILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1045746362, sin lograr este cometido, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

RESUELVE:

1. DESIGNAR, como curador AD-LITEM de EDWIN ALFONSO MARTINEZ CASTILLO, al doctor CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1140830878, quien se puede ubicar en los N°. celular 3004109250 y 3008050072, correo electrónico [carlosalberto.9002@hotmail.com](mailto:carlosalberto.9002@hotmail.com), infórmese al auxiliar de justicia designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
2. FIJAR como gastos del curador Ad-Litem, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0489dae9a2327a6fac2c3f8a5121bf4b649a0194ale89adae7d9c723baled7b5

Documento generado en 09/02/2021 04:27:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>